



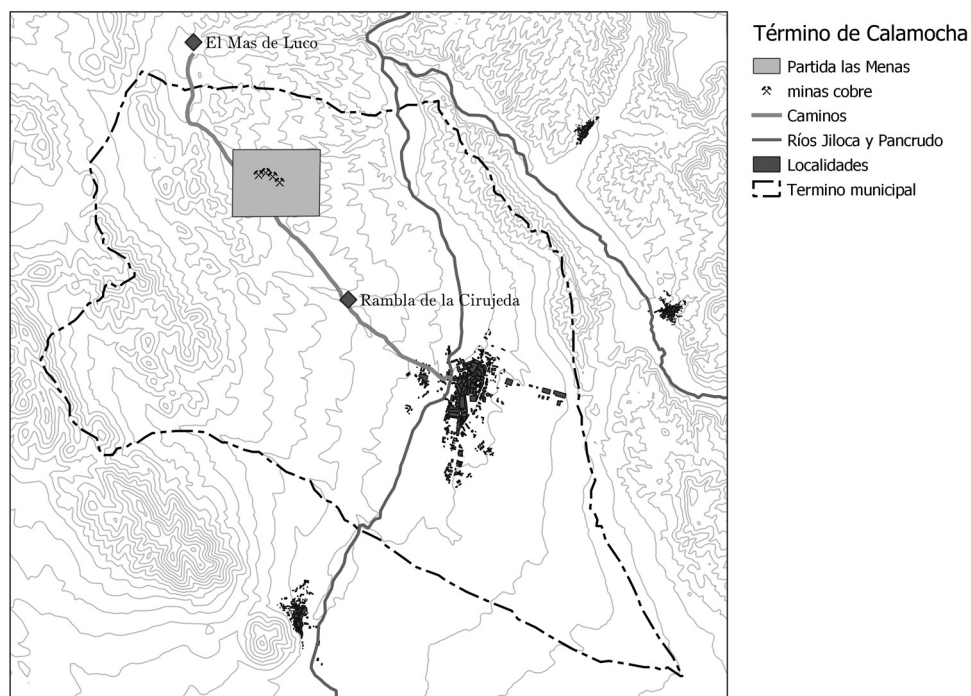
Historia

El Conde de Murillo, Bernardo Bordas y la mina de cobre de Calamocha. Una historia de pleitos judiciales, abusos políticos, espionaje industrial e ilusiones empresariales en los años 1774-1793.

Emilio Benedicto Gimeno

RESUMEN: Análisis del juicio civil abierto entre los años 1774 y 1793 acerca de los derechos de explotación de una mina de cobre descubierta en la localidad de Calamocha. Se enfrentan el conde de Murillo, grande de España, y un pequeño empresario autóctono, vecino de Luco de Jiloca.

ABSTRACT: Analysis of the civil trial opened between the years 1774 and 1793 regarding the exploitation rights of a copper mine discovered in the town of Calamocha. The count of Murillo, great of Spain, and a small native businessman, a neighbor of Luco de Jiloca, confront each other.



Mapa del antiguo término municipal de Calamocha con la ubicación de la partida de las Menas en el camino que se dirige a El Mas de Luco.

Fuentes y protagonistas

La información sobre el pleito abierto en 1774 por el conde de Murillo, residente en Madrid, y el industrial Bernardo Bordas y sus hijos, vecinos de Luco de Jiloca, sobre una mina de cobre descubierta algunos años antes en el término de *la Serretilla* [o *Serratilla*] de Calamocha procede de la correspondencia privada mantenida entre el conde, su administrador Narciso Urtiuri y el confidente Pedro de Iparraguerri. Se trata de una documentación conservada en el Archivo Histórico Nacional de la Nobleza en Toledo¹.

La versión de Bernardo Bordas, la otra parte en el pleito, aparece recogida en el descargo efectuado ante la Junta General de Minas en el año 1778, que fue copiado y entregado al conde de Murillo para que pudiera alegar². Ha sido complementada y ampliada cronológicamente con otra información de carácter económico de los años 1780-1788 procedente de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, con sede en Zaragoza³.

Estas fuentes históricas, sobre todo las de carácter epistolar, nos ofrecen un único punto de vista, el mantenido entre los protagonistas. Su mayor valor es el retrato social de los personajes involucrados. Además de transmitir información, recogen las valoraciones y opiniones personales de los mismos, muchas de ellas subjetivas, los problemas que afrontan y las relaciones sociales y dependencias que mantienen entre sí.

En la trama del pleito minero de Calamocha se pueden destacar los siguientes protagonistas:

Manuel Fulgencio Ramírez de Arellano y Burgos, VI conde de Murillo. Se trataba de una de las familias nobiliarias más influyentes de la corte madrileña. Desde 1739 era considerado grande de España. Poseía numerosas propiedades rústicas y pecuarias repartidas por toda la geografía española. Desde 1605, por herencia de sus antepasados, gestionaba a través de un administrador todas las minas que se pudieran descubrir en el distrito minero de Molina de Aragón.

Bernardo Bordas, industrial vecino de Luco de Jiloca. Era el propietario, junto con su hermano Pedro, de un martinete de fundición, refinado y forjado de cobre en esta localidad. En algunos años arrendó también una fábrica de fundición en Calamocha. Aparece como el descubridor de la mina de cobre de *la Serratilla* y el empresario que la registra e inicia su explotación⁴.

Narciso Urtiuri Navarro. Era el administrador o escribano de rentas de los bienes y derechos que poseía el conde de Murillo en el distrito minero molinense. Residía en la localidad de Molina de Aragón. Fue el encargado de organizar la extorsión y el espionaje industrial de Calamocha en defensa de los intereses del conde.

1 Toda la correspondencia citada en el artículo procede de AHN (Nobleza). Bornos, C. 202, d. 1.

2 AHN (Nobleza). Bornos, C. 61, d. 12.

3 ARSAAP. Libros de Actas, tomo 6 (1780), tomo 7 (1781), tomo 12 (1786), tomo 14 (1788). Expedientes sueltos nº 1780-14/3, 1780-25/1 y 1781-15/1.

4 La familia Bordas ha sido descrita, a partir de la actividad de tres generaciones, por Benedicto Gimeno, Emilio (2006): "El martinete de Luco de Jiloca", *Cuadernos del baile San Roque*, n. 19, p. 79-88.

Pedro de Iparraguerri. Vecino de San Martín del Río, fue contratado por Narciso Urtiuri como confidente o enlace en Calamocha, para espiar la actividad de los industriales de Luco e intervenir en sus actividades. Acabó agraviado por el señor conde, que retrasaba injustificadamente sus salarios, y por la penosidad e incomodidad de los trabajos desempeñados.

Punto de partida. El enredo jurídico del distrito minero de Molina

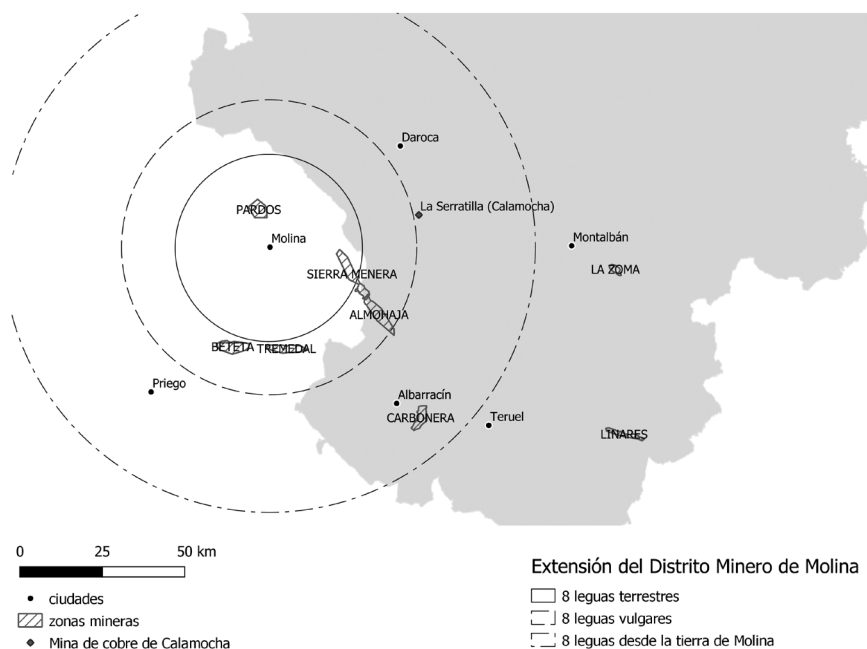
Los reyes castellanos y aragoneses, desde la Edad Media, habían creado grandes concesiones mineras que entregaban a miembros destacados de la nobleza cortesana, para fortalecer fidelidades o en pago de servicios prestados. La concesión minera de Molina de Aragón era una de las más extensas de la península. Configurada por el rey Fernando de Aragón en 1511, incluía todas las explotaciones que pudieran encontrarse en la villa de Molina y seis leguas alrededor, ampliadas en 1522 a “ocho leguas”, una distancia que se mantuvo en las posteriores concesiones durante más de tres siglos, hasta su derogación tras la ley de minas de 1825⁵. El privilegio fue también muy generoso en lo que respecta a los derechos concedidos, pues estaban incluidos todos los yacimientos metálicos de hierro, cobre, plomo, zinc, etc., y todas sus variaciones compuestas o “tierra de valor” (caparros, alcohol, alumbre, etc.).

La extensión y condiciones del privilegio no ofrecían dudas. Sin embargo, los diversos intereses concentrados en esta zona geográfica, muy rica en minerales, las ambigüedades introducidas por la legislación, la influencia política del conde de Murillo y la larga permanencia del privilegio durante más de tres siglos provocaron la necesidad de matizar y clarificar las afirmaciones. El tema del uso de un determinado patrón de medición y el método de aplicación dieron lugar a varias disputas. Existían en Castilla varias clases de leguas. La medida oficial otorgaba a la legua una longitud de 15.000 pies o 5.000 varas castellanas, patrón habitual para los asuntos de minas. Se medían por tierra, a través del camino más recto y sin considerar los posibles accidentes topográficos. Había otra legua llamada “vulgar” de 20.000 pies, e incluso más, muy utilizada por la población para medir los caminos reales.

Cuando se midió por primera vez la concesión en 1625, se utilizó un cordel gordo de 50 varas lineales, el patrón oficial de Molina. Dos hombres iniciaron la medición, en segmentos de 50 varas, desde la puerta de Valencia de la ciudad de Molina, siguiendo el Camino Real: uno se quedaba quieto mientras el otro lo adelantaba hasta extender el cordel para luego turnarse y repetir el proceso. Desde la villa de Molina hasta el mojón del reino de Aragón contabilizaron 8,615 leguas, por lo que las minas de Ojos Negros y todas las ubicadas en el reino de Aragón quedaban fuera del privilegio. Esta medición fue aceptada en todos los pleitos abiertos en el siglo XVII.

Tampoco estaba clara la expresión de “alrededor de la villa de Molina” fijada en el privilegio. La figura de la concesión pretendía ser un círculo cuyo punto central se situaba en la villa de Molina. Puestos a poner trabas, las ocho leguas podían hacer referencia a una unidad de superficie, por lo que el privilegio se reduciría a muy poca

⁵ La concesión minera de Molina de Aragón entre los siglos XV y XIX y las disputas vinculadas a su extensión han sido analizadas detalladamente por Benedicto Gimeno, Emilio (2018): *Sierra Menera y la siderurgia tradicional en la cordillera Ibérica, siglos XV-XIX*. Zaragoza, p. 39-50.



Mapa de la extensión de la concesión minera de Molina de Aragón, con las variaciones provocadas por la desigual interpretación de las 8 leguas del privilegio.

tierra, básicamente al término municipal de Molina y pueblos aledaños. También se alegó que podían referirse al diámetro del círculo, por lo que el privilegio quedaría limitado a cuatro leguas desde Molina por cada uno de los puntos cardinales. Ante las numerosas disputas sobre el tamaño y la forma de la concesión, el 5 de diciembre de 1613 el Rey matizó el privilegio concedido, afirmando que incorporaba todo lo que se encuentre “en la villa de Molina y su tierra, con ocho leguas alrededor”.

En vez de aclarar, la nueva matización venía a complicar la interpretación. De hecho, la tierra de Molina empezaba tras las murallas de la ciudad, por lo que el privilegio se extendía a un círculo con un radio de ocho leguas desde la puerta de la villa. Esta fue la acepción comúnmente utilizada para delimitar el privilegio: las mediciones realizadas en 1625 a instancia de la Real Audiencia de Zaragoza contaron las ocho leguas desde las puertas de entrada a Molina. Sin embargo, Carlos de Arellano y sus herederos, los condes de Murillo, hicieron una lectura distinta del privilegio de 1613, al defender ante los tribunales en 1624, 1774 y 1793 que la merced se extendía ocho leguas desde el límite de la tierra de Molina, por lo que había que contabilizarlas a partir de los mojones del señorío. El círculo alcanzaba así un radio que podía superar las dieciocho o diecinueve leguas, penetrando profundamente en Cuenca, Soria y Aragón, creando una superficie de más de 1.000 leguas cuadradas.

La mina de cobre de Calamocha se encontraba a más de 10 leguas de Molina, por lo que solo quedaba dentro del privilegio si se entendía en el sentido más beneficioso

para el conde de Murillo. Según esta interpretación, que ningún tribunal había aceptado hasta entonces, todas las minas del sur de la cordillera Ibérica, incluyendo todas las aragonesas de Sierra Menera, Albarracín y Calamocha, quedarían dentro de la concesión de Molina. El enredo jurídico estaba servido.

Primer episodio. La apertura de un pleito ante la Junta de Minas

Todo comienza en el año 1772, cuando Bernardo Bordas registró una mina de cobre descubierta en la Serratilla ante la Justicia del lugar de Calamocha, y después, cumpliendo con los requisitos de las ordenanzas de minas del Nuevo Cuaderno de 1584, levantó escritura ante notario de la localidad para remitirla a la Junta de Minas en Madrid. Con posterioridad envió una caja con mineral para realizar un ensayo en la Real Casa de la Moneda. Tras el registro oficial comenzó la explotación, con una inversión para abrir varios pozos e iniciar la extracción del mineral. Quedaba obligado a entregar a la Hacienda Real 1/30 parte del mineral obtenido y fundido, lo que era habitual para las minas de cobre.

Según se recoge en la documentación, las dos partes en disputa consideraron que esta mina era la primera registrada en Calamocha, afirmando que, con anterioridad, todo el cobre utilizado por los caldereros en esta localidad procedía del exterior. Hace ya algunos años que matizamos o interpretamos esta afirmación. El hecho de ser la primera registrada oficialmente, que era cierto, no implicaba que fuera la primera explotación minera abierta en esta localidad, pues posiblemente algunos yacimientos fueron aprovechadas desde hace siglos sin permiso oficial. No tiene mucho sentido constatar la presencia de caldereros en Calamocha y Luco de Jiloca desde 1546, construir tres fábricas de fundición de cobre en los años 1686, 1720 y 1762 sin la existencia cercana de un mineral de cobre que pudiera aprovecharse. Creemos que el registro minero oficial efectuado por Bordas en 1772 no hacía sino legalizar una actividad empresarial ya consolidada en los siglos anteriores⁶. Tampoco hay que descartar, dada la escasa información conservada, que las minas de Calamocha solo aportaran una pequeña parte del metal trabajado en estas fábricas, mientras que el resto se adquiriera, en lingotes ya fundidos, en mercados más o menos lejanos.

Lo cierto es que el registro público incoado en 1772 llega a los oídos del conde de Murillo, quien considera que la mina estaba situada dentro del distrito minero de Molina de Aragón, especialmente si se entendía en su versión más amplia (ocho leguas desde el límite del señorío molinés). En el verano de 1774 denuncia la situación a la Real Junta de Minas, ya que dicha mina:

“toca y pertenece al conde a consecuencia de sus Reales Privilegios, y que en su virtud se condene a que [Bernardo Bordas] la deje libre y desembarazada con restitucion de todos los fruttos que hubiese dado y devido dar, e imposicion de costas”.

⁶ Este planteamiento fue defendido inicialmente en Benedicto Gimeno, Emilio y José Antonio Mateo Royo (2013): *La minería aragonesa en la cordillera Ibérica durante los siglos XVI y XVII. Evolución económica, control político y conflicto social*. Zaragoza, p. 112-116.

El pleito fue aceptado por la Junta de Minas, pues el conde tenía varios documentos que demostraban los privilegios alegados. No obstante, como el pozo ya estaba abierto, reforzado y explotado por la familia Bordas, un decreto judicial del 26 de septiembre de 1774 determinó que, mientras no se fallara el juicio, la familia Bordas podría continuar explotando las minas sin ningún impedimento. Ahora bien, para garantizar los posibles derechos del conde de Murillo, se establecía una fianza sobre parte del mineral extraído, que se añadía al treintavo pagado a la Corona.

El conde de Murillo ordenó a Narciso Urtiuri, administrador que tenía contratado en Molina de Aragón, un seguimiento más intenso del caso. Por su lejanía, existían dudas sobre si las minas se encuentran dentro del distrito minero del conde, además se desconocía si eran lo bastante productivas como para justificar la apertura de un pleito. Como el administrador no conocía a nadie en Calamocha para informarse del tema, recurrió a Pedro de Iparraguerri, un vecino de San Martín del Río, con el que había mantenido algunas relaciones comerciales en los últimos años. Su función era espiar, con cierta discreción, las actividades mineras.

A partir del año 1777 las noticias sobre la mina de Calamocha se recogen en la correspondencia epistolar cruzada entre el conde, el administrador y el confidente. El mecanismo era siempre el mismo. En primer lugar, las misivas cruzadas entre Narciso Urtiuri y Pedro de Iparraguerri en ambos sentidos, entre Molina de Aragón y Calamocha. En una segunda etapa, las enviadas por Narciso Urtiuri al domicilio en Madrid del conde de Murillo, informándole de la evolución de los hechos, y las órdenes que le devolvía.

La primera carta conservada, enviada por Pedro de Iparraguerri el 5 de abril de 1777 al administrador molinense, constituye un interesante punto de partida para esta historia:

“Muy Sr. Mío: Como haze muchos días que no he participado a Vm. del estado de los meneros, haora lo practico, diciendo que prosiguen en sacar metal, con la mayor abundancia: han echo repeso ante la Justicia y Escrivano y ha rresultado 27 arrobas extras mag.a es profunda y se puede colegir de ella que con este corto manifiesto truncan persuasiones y satisfaran con poco en caso de rigurosa residencia que se haze tan precisa como el ostaculo de sus progresos, que son tan bentajosos como que han construido un ffundidor que les cuesta mas de cien duros. Dicen los testigos de vista que el banco que haora cultivan es tan grande que puedes utilizar a grandes obligaciones, bien se deja conozer por el mucho arambre que antes conducian de Zaragoza y haora no les es nezesario. Pongo en notizia de Vm. estas circunstancias paa la inteligenciad e V.E. y en el entretanto espero presep.s de su agrado, para que quede satisfecha mi obligacion. Dios guarde a Usted muchos años, de su seguro servidos y apasionado Pedro Yparraguerri”

No tenemos más noticias a lo largo de 1777, aunque seguramente Pedro de Iparraguerri continuó acercándose, de manera más o menos habitual, a las minas de Calamocha, para informar posteriormente al administrador.

El 10 de febrero de 1778 Narciso Urtiuri, tras desplazarse personalmente de Molina a Calamocha para visitar la partida de la Serretilla, informaba al conde de Murillo de una serie de noticias sobre las explotaciones:

“Muy Señor mío: Por el adjunto pliego quedara V.E. informado de las particulares noticias, que haviendome acercado estos días pasados a la mina de Calamocha, he podido adquirir acerca de este asunto y manejo de los Bordas:

[En folio aparte] Noticias nuebamente adquiridas sobre el tiro de la mina de Calamocha a cargo de los Bordas, año 1778.

1ª. Que los Bordas continuan con esfuerzo el benefizio de la mena de Calamocha, extrayendo considerable porcion de mena.

2º. Que dicha mena la funden en su martinete de El Luco usando della como propia.

3º. Que para cautelar el mayor util en dicha fundicion han echo la zeremonia de dos repesos de el cobre o metal que sacan con la asistencia de la Justizia de el lugar de Luco y su fiel de fechos, uno de diez y siete arrobas y otro de noventa arrobas poco mas o menos.

4º. Que de demasiado tiempo a esta parte no solo no se adbierte compren porzion alguna de cobre dichos Bordas, como la hazian anteriormente para trabajarlo en su martinete y fabrica que tienen continua a las casas de su abitazion, sino es que se comprende con fundamento venden porciones de dicho metal, cuyo comerzio pueden fazilitar en Calamocha y Teruel, sus ynmediatos, donde tienen parientes y hermanos, martineteros y de su misma facultad.

5º. Que Ygualmente corre por notorio que de cada nobenta arrobas de metal que repostra Bordas a su antojo de dicha mina como ba ynsinuado, pretexta solo da a su magestad tres arrobas y no mas por conbenio.

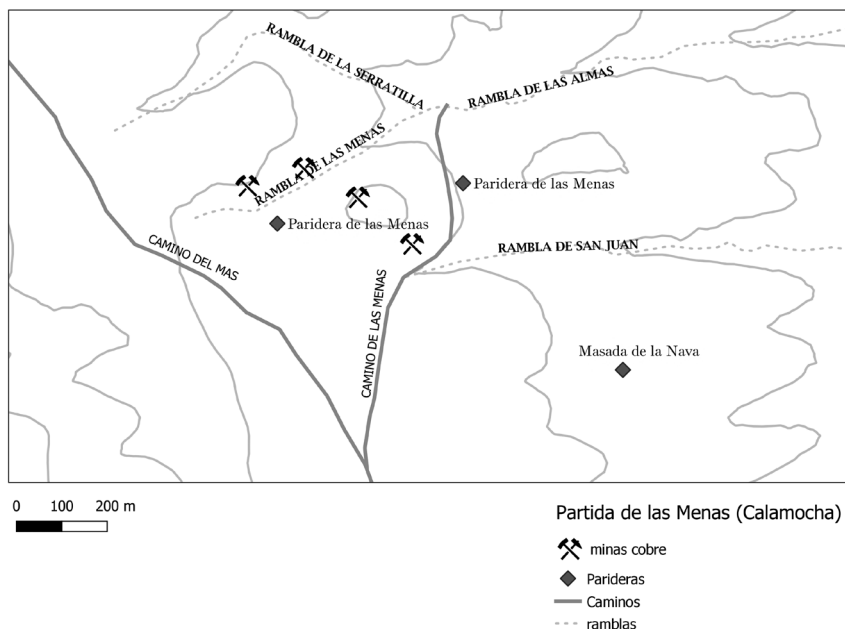
6º. Que en Calamocha y en Luco se ha diulgado por notorio causa o puede causar Bordas considerable perjuizio a S.E. por las razones insinuadas”.

El 24 de febrero de 1778 el conde de Murillo le contestaba brevemente de la siguiente manera:

“Vere si puedo logar que se termine el pleito de Calamocha, que haze tiempo esta concluso, pero no hay ministros que lo voten y de esto procede de que no tengan curso los demas que sigo por lo tocante a minas, y de irrogarseme conocido perjuicio”.

El 19 de mayo, Narciso Urtiuri manda al conde nuevas noticias sobre las minas de Calamocha:

“Muy señor mío: ...Bernardo Bordas se halla en esa Corte promobido (por lo que se me ynforma) de cierto recurso al Consejo Supremo, subsistencia de cierto remate que en el se hizo poco tiempo hace en este juzgado de cien mil cargas de carbon de pino para consumirlo, o a lo menos, parte de ellas, en sus dos fabricas



Partida de las Menas de Calamocha, con los principales caminos, ramblas y edificaciones existentes.

que parece tiene corrientes de arambre, una para fundirlo y otra para trabajarlo. Y aunque tambien se dize que por si solo no puede sufrir el corte de dicho carbon, y que otros lo sobstienen, siempre resulta el demasiado tiro que ha tomado su casa, desde que biene en usso la mina dicho genero en Calamocha y los demasitados intereses en que puede lucrarse, como asi se me ha contestado por el confidente de San Martin, y en otros pueblos zerca donde estube pocos dias haze”.

Segundo episodio. La infamia política del Corregidor de Daroca

El Conde de Murillo, ante la lentitud de la demanda abierta ante la Junta de Minas, decidió recurrir a medidas coercitivas para presionar a la familia Bordas. No era la primera vez que lo hacía. Aprovechando su gran influencia política en Madrid y su peso ante las autoridades reales fuera de la Corte (alcaldes, corregidores, etc.) había conseguido eliminar en las últimas décadas a algunos competidores mineros. El enfrentamiento con el concejo de Almohaja entre 1740 y 1760, utilizando al alcalde mayor de Daroca para defender sus intereses, es buen ejemplo de sus prácticas intimidatorias⁷.

El día 27 de mayo de 1778 informa a su administrador de que había enviado un despacho al Corregidor de Daroca para que ponga más diligencia en el control del mineral de cobre extraído en Calamocha y que, cuando se mesure, se encuentre presente una persona de confianza del conde. Mientras se falla el pleito, ordena al administrador que mande “algun confidente que con sigilo diga a VM si ocultan o no los productos, que redinde la mena para nuestro gobierno”.

⁷ Benedicto Gimeno, Emilio (2018): *Sierra Menera y la siderurgia tradicional en la cordillera Ibérica, siglos XV-XIX*. Zaragoza, p. 48-49.

La presión ante las autoridades de Daroca, con poder ejecutivo sobre el tema, proporciona sus frutos. El 16 de junio de 1778 Narciso Urturi envía un nuevo despacho al conde con abundante información sobre la explotación de Calamocha. La carta va acompañada de un plano “diseño de la mina y sus inmediatos terrenos”, que lamentablemente no se ha conservado entre la documentación. Las autoridades de Daroca han decidido intervenir la actividad extractiva para llevar un control exhaustivo de la producción, una de las exigencias planteadas por el conde. Consiguió que se nombrase interventor de las minas a Pedro Iparraguerri, confidente del conde, y se eligió un depositario judicial para dar fe de la producción de las fábricas, cargo que recayó en Joaquín Tomás de Valenzuela. Ambos debían cobrar una pequeña retribución diaria por sus trabajos, sufragada en principio por el conde, pero con la idea de costearla posteriormente con la venta del mineral. Las descripciones y apreciaciones detalladas sobre el nuevo control ejercido por las autoridades de Daroca son muy interesantes:

“Aunque Bordas aparente crecidos gastos en la mina, siempre se concive comunmente en quel pais han sido y son muy excesivas las sutilizadas por lo fructifero de ella, sin que pueda prestar la menor regla el preventibo y caviloso manejo que con artificio ha ussado de hazer dos repessos de el cobre hasta 220 arrobas en roseta y sin refinar (como ya tengo insinuado a V.E.) dize ha sacado, cuya noticia comento extrajudicialmente un hermando de Bordas, su apoderado, que ha trabajado en calidad de refinador, como el no haver mas enseres haora que las siete arrobas y 13 libras de esta clase, y una arroba y media en bruto que constan por diligencia despues de lo qual manifesto asimismo haze muchos dias tenia estos enseres separados y resercados como correspondientes a V.E. o a la Real Audiencia, sin duda queriendo Bordas dar la Ley, en su ilusorio concepto, o calculo de tocar a S.M. o al Señor de la mina (segun ordenanzas) una arroba de metal por treinta de las 220 arrobas que dice ha sacado.

A Bordas ha sentado muy mal la intervencion y diligencia executadas hasta haora, y por sus impugnaciones dirigidas a retardarlas y entorpezzerlas con cavilosos proyectos contra lo hazedero y peculiar de esta Comision. Desagrado tanto a dicho comisionado que falto poco para arrevatarlo: y si se lo grave que informe el mismo, sre utilidades manejo en la mina, y no buena berisazion de Bordas y hermanos en ellas, podriamos prometernos se adelantara mucho.

En el particular de dietas (que se resistio Bordas con esfuerzo de satisfacer), pude lograr se pagaran por el depositario de dicho metal lo que igualmente consta por diligencia, y para ello se vendio una porzion.

El haver construido Bordas de poco tiempo a esta parte otra nueba fabrica con el costo de 150 pesos inmediata a su martinete con dos barquinos para la fragua que alli ha duplicado emplea, que tambien ha echo de considerable porcion de carbon de carrasca hasta en cantidad de diez mil reales vellon, y remate en su cabeza de otras cien mil cargas de el de pino, con el aparato de quatro maniobras, que son: mina, martinettes, primero fundicion y forjar las piezas, nueba fragua para el refinado y otro obradero que tiene frente a la casa de su avitacion, con exercicio de cinco o seis ofiziales para perfeccionar las piezas de cobre en la ultima mano. Precisa poderoso fundamento para inferir exige crecidos interreses de dichas minas.



Edificaciones ubicadas en la rambla de las Menas, junto a los pozos de extracción. Ambas son denominadas como Parideras de la Mena en los catastros antiguos. Actualmente son parideras de ganado, pero alguna de ellas pudo albergar a los trabajadores mineros o servir para guardar las herramientas utilizadas.



El interbentor, que lo es el confidente Yparraguerri, quedo con su establecimiento y el de su familia en el mismo lugar de Luco, para entrar con fijo, y continua residencia en la mina, manejo de sus laborantes, fundiciones y demas concernientes a su empleo, con el salario que diariamente le ha señado dicho Señor comisionado de seis reales de vellon, por lo que se hace preciso que V.E. se sirba providenziar de donde se han de pagar los salarios de este fiel, como los de los demas ofiziales, asi por el reducido fondo que quedo en dicho depositario, como porque no podemos con seguridad contar con el que puede prestar en adelante la mina, por la tibieza que manifesta Bordas en venefiziarla, y concurrir como hasta ahora a sus gastos amenazando y de su hermano (que ha hecho de su apoderado) se retirava de travajar en su empleo de refinador de dicho metal, sino le pagaba de pronto sus jornales venidos y los que debengara diariamente.

En quanto a Depositario de dicho metal (que tambien fue nombrado por dicho Sr. Comisionado dando de fianza hasta cerca de dos mil escudos, a mas de el que le abrio en clase de su fiador) se me han dado buenos informes de sus circunstancias, habiendo dejado a este y al interventor un formulario por su gobierno de los asienteos de el cargo de cada uno.

Las remesas de las cajas de mena mandadas executar con el testimonio quedo en practicarla dicho Señor Comisionado desde Daroca, en la mas promptta coyuntura, recogiendo y llevando conmigo a este fin uno y otro el Esscribano, sin olvidarme yo de estar a la mira de quanto ocurra, y deparar a V.C. la ultima quantas de este el Administrador Intterim”.

El Conde de Murillo, a los pocos días, da las gracias a su administrador por la diligencia mostrada ante las autoridades de Daroca en su favor y le solicita que continúe vigilando estrechamente la actividad minera, nombrando si fuera preciso nuevos confidentes.

Tercer episodio. El cierre de la mina en el verano de 1778. Huelga patronal.

Bernardo Bordas y sus hijos no estaban dispuestos a aceptar el enredo político trazado por el conde de Murillo. El nombramiento de un Interventor y un Depositario externos complicaba los procesos de gestión, sobre todo cuando el resto de las tareas más técnicas (extracción del mineral, fundición y forjado) y el control de los operarios seguían en manos de la familia Bordas. Así que deciden cerrar la fábrica de Luco de Jiloca. Los hijos de Bernardo Bordas dejan de trabajar en el refinado del metal, y los operarios del martinete paralizan los trabajos por falta del cobro de los salarios. No estaban dispuestos a trabajar para que el único beneficiado fuera el conde. No debe extrañar que, a los pocos días, la mina de Calamocha paralizase completamente la actividad. Así lo comentaba Narciso Urturi al conde el 23 de junio:

“Muy Sr. mio: ...como de la llegada del expediente de Ynterbenzion en la mina de Calamocha y demas particulares que V.E. prebiene en la ultima zitada carta,

y haora dirijo adjunto testimonio de el malicioso desamparo que Bordas ha executado de dicha mina, sin usarla e impidiendo su manejo en ella enteramente al Ynterbentor...

Aunque en el lugar de Luco y sus inmediatos he practicado nuebamente con actividad y cautela quantas diligencias me han sido posibles, asi con los laborantes de la mina como con otras personas, no se ha podido aberiguar las utilidades de boca y en dicha mina, aun al poco mas o menos, porque se conoze bien de su parte a dichos oficiales, y los mas de los ymparciales contestan solo tiene un gran patrimonio en ella, por lo que no sera facil anibelar este punto a determinada cantidad.

Por dicho ynterbentor y el depositario se me continuan ynstancias sobre apronto de maravedies para salarios de el primero y demas gastos de ofiziales y herramientas, especialente para en el caso de darle curso a la mina, ya sea por V.E. o por Bordas, como ynsinue en mi antecedente carta que es quanto por haora se ofrece manifestar a V.E., cuya ymportante vida ruego a Dios guarde muchos años”.

El conde contesta casi inmediatamente, pues la siguiente epístola está fechada el 27 de junio. No le importa que la mina esté algunos días cerrada, aunque deberán vigilar para que no se extraigan minerales de forma clandestina. Lo que de verdad le interesa es averiguar los rendimientos de la explotación, un tema reiterado en la correspondencia mantenida desde hace varios meses con el administrador. Hay que preguntar a los operarios y a los vecinos de Luco, gratificándoles si fuera necesario, para conocer las cantidades de cobre que se obtienen de la mina. El motivo es muy claro: según la producción se puede pedir más o menos arrendamiento. El conde lo plantea abiertamente en la citada carta:

“Yo tengo una casi positiba confianza de que la mina se ha de declarar a mi fabor por hallarse comprehendida dentro de las ocho leguas, y los jueces propicios a complacerme en este supuesto. Quisiera que Vmd tomase los informes completos e instructivos, si me sera mas util y conveniente beneficiarla por mi, formalizando arrendamientos a los que quisieran surtirse de ella, en iguales terminos que las que adminstra Vmd, o darla por un tanto a Bordas, que precisamente por aprovecharse de sus 4 maniobras nos hara parecido ventajoso, o que este se entienda a quintalage, o por año. Vmd no omitira el rumbo mas seguro que deba seguir”.

Mientras el pozo estuvo cerrado, Pedro de Iparraguerri realizaba una vigilancia diaria a las menas para evitar el deterioro de las instalaciones, el cuidado de las herramientas y el control de posibles extracciones clandestinas. En una de estas visitas, cayó del caballo y se fracturó el brazo. Como el accidente lo iba a apartar de sus funciones durante varias semanas, el conde tuvo que buscar otro guarda de la explotación. Las cartas conservadas de los días 4, 14, 18 y 30 de julio y 9 de agosto muestran la dificultad de encontrar otra persona de confianza para custodiar los pozos, por lo que el verano discurrió sin vigilancia.

Las autoridades y vecinos de Calamocha y Luco de Jiloca estaban claramente a favor de la familia Bordas y no querían apoyar los subterfugios del conde. Todos

sabían que al conde de Murillo no le interesaba la explotación de la mina de Calamocha ni el fomento de las actividades metalúrgicas. Lo único que buscaba era asegurarse la percepción de unas rentas procedentes del dominio de la concesión minera, garantizadas a través de su arrendamiento a terceras personas o mediante el suministro de minerales a las fábricas de fundición ya existentes. Los modelos de gestión que plantea son los mismos que encontramos en esos momentos en las concesiones de Molina de Aragón, propiedad del conde.

Para imponer sus criterios, el conde debía de conocer los posibles rendimientos del pozo. Como ningún vecino quería revelar la producción, se incrementó su irritación. En sucesivas cartas ordena al administrador que soborne o gratifique a algunos trabajadores para que le informen de la situación del pozo. Ante la falta de noticias, el conde de Murillo decide escribir personalmente a José Rubio, caballero hidalgo residente en la localidad de Luco. No lo debía conocer personalmente, pero se sobrentendía la obligada solidaridad entre las familias nobiliarias, a pesar de la gran diferencia existente entre un grande de España y un pequeño hidalgo aragonés. La carta del hidalgo luquense, recibida el 29 de agosto, fue cortés y educada, pero igual de insatisfactoria: desconocía los rendimientos de la mina y conseguir el apoyo de algún trabajador era muy dificultoso.

Cuando Pedro de Iparraguerri se recuperó a comienzos de septiembre, volvió a ocupar el cargo de Interventor y vigilante. Los pozos estuvieron abandonados entre los meses de junio y octubre de 1778. Mientras tanto continuaba en Madrid el juicio de posesión ante la Real Junta de Minas, en la que el conde de Murillo y Bernardo Bordas dirimían la propiedad de la concesión minera. En algunas cartas se describe el estado de la cuestión. El administrador exponía sus dudas sobre la ubicación del pozo, a escasas 4 leguas del señorío de Molina de Aragón, y sobre la extensión del privilegio que poseía el conde sobre las minas del sur de la cordillera Ibérica.

Cuarto episodio. Las minas se reabren, pero no se extrae mineral

A finales de octubre de 1778 la familia Bordas recuperó de forma improvisada la explotación de las minas, recogiendo las herramientas que todavía permanecían en la proximidad de los pozos y contratando a los operarios necesarios. Pedro Iparraguerri, que seguía vigilando las instalaciones, manda un aviso al administrador de Molina de Aragón, y este envía el 27 de noviembre una carta al domicilio del conde de Murillo en Madrid en la que detalla la inflexión de la situación:

“Muy Sñr. mio: con fecha 12 de el que rige me avisa el Ynterventor de la mina de Calamocha que en el 31 del mes anterior dieron prinzipio los Bordas al trabajar de su quenta en ellas y que estos esparzen bozes de que el Rey se echa sobre dicha mina. En cuya vista, y de que le tengo avisado al dicho Ynterventor este a la mira, assi de los trabajos como de el metal que se extrajese y fundicionase, depositandolo con la devida quenta y razon. Lo participo a V.M. para que se sirva comunicarme las ordenes que tenga por combenientes hacerme. Ruego a Dios que su importante vida guarde”.

El conde de Murillo, que contesta rápidamente, vuelve a insistir en la necesidad de averiguar la producción del pozo, para poder determinar su posible rentabilidad y los beneficios que proporcionaba. Una carta del 11 de enero de 1779, enviada por el administrador, muestra la dificultad de semejante empeño, pues los Bordas hacen todo lo imposible para ocultarlo:

“Muy Sñr mio: ... El Ynterbentor de la mina de Calamocha, en su carta de ocho de el que rixe, me abisa esta prebenido el depositario con su cuenta que le signifique fuera formando. Que en el mes de diziembre anterior trabajaron en la mina un hombre y un muchacho sin haber sacado cosa alguna. Considerando que entre estos y los Bordas puede haber alguna inteligencia, pues antes de esta nueba planta se miraba dicha mina de mucha utilidad y haora de ninguna. Como la existencia que zensuran inutil de dicho interbentor, y que esta massima tiene su objeto a que zese la instancia de V.E. ocultando la veta o seguida de el metal, y tirando por la parte opuesta, prestando no poco fundamento para considerar la malicia haber desamparado el pozo grande que se reconocio por el caballero corregidor de Daroca a mi presencia”.

El conde sospechaba que los Bordas no tenían ningún interés en recuperar la explotación mientras durase el juicio. Estaba convencido de que la reapertura sin producción buscaba acabar con el control impuesto por el corregidor de Daroca, y eliminar la figura del interventor. Al no haber extracción, no se confiscaba mineral ni se vendía, por lo que no podía pagarse los salarios de los oficiales contratados por el conde.

Pedro Iparraguerri, buscando satisfacer los deseos del conde, decidió esconderse en la masada de la Nava, una sencilla paridera con alojamiento para el pastor sobreelevada sobre una loma, desde donde podía espiar a los operarios de la mina. Allí pasó varias semanas en pleno invierno, sin cesar la vigilancia de las actividades, pero sin poder descubrir extracciones furtivas de mena. El 6 de febrero de 1779 declaraba en otra carta lo siguiente:

“Certifico como fiel Ynterbentor de la mina llamada la Serretilla situada en termino del lugar de Calamocha, Reino de Aragon, que habiendome empleado ocho meses en dicho oficio con continua asistencia al pie de los pozos y celando de noche su custodia, quedandome en la masada llamada la Naba, inmediata a dicho sitio, ninguna porcion de mena se me ha manifestado de dicha mina por parte de Bordas ni ningun otro sujeto de los oficiales que alli ha tenido y tiene tanto tiempo; siendo cierto que antes de la diligencia Judicial de la Ynterbencion se sacaba mena y fundian dichos Bordas varias porciones de la misma mina, sus vetas o caños, sacando de ella cantidades de cobre, como resulta de la misma diligencia de Ynterbencion se hizo de la roseta y mena que aun existe depositada, sin alcanzarse la novedad en orden a aquel tiempo y el actual. Y para que conste lo firmo en Calamocha, a 6 de febrero de 1779. Pedro Yparaguerri, Interbentor”.

Pedro Iparraguerri, el vecino de San Martín del Río, espía, confidente y vigilante por orden del conde, fue el principal damnificado de toda esta situación. Como hemos destacado, desde que en junio de 1778 se impuso el control judicial de la mina ejerció el cargo de interventor. Esto suponía desplazarse todos los días al pozo con



Restos de la masada de la Nava. En la parte más próxima al camino todavía se conservan los muros de una vivienda. Edificación utilizada por Pedro Iparraguerri para espiar a los mineros.

su caballo, vigilar que no sacasen mineral, custodiar por la noche los pozos, dormir muchas noches en la masada de La Nava, fracturarse un brazo en una caída, continuar con el trabajo sin que nadie le sustituyera tras el accidente y, lo que era más grave, sin percibir el salario de seis reales diarios prometido. El 13 de febrero de 1779 se quejaba amargamente de que se le debían los salarios de los últimos ocho meses. Al no extraerse mineral no había ingresos para pagar al interventor.

Ese mismo mes de febrero el conde de Murillo ordena la venta inmediata del mineral retenido en un primer momento por el depositario, el señor Joaquín Tomás de Valenzuela, y el pago de las deudas existentes, incluyendo el salario que se debe a Iparraguerri. A comienzos de marzo el depositario judicial vendió 7 arrobas y 13 almudes de cobre roseta, al precio de 8,5 pesos la arroba, moneda y peso de Aragón. La conversión a la moneda castellana aportaba 942 reales de vellón y 6 maravedíes que fueron utilizados para pagar gastos administrativos (432 reales) y el salario del interventor (481 reales). Quedaron en el depósito judicial 27 reales, además de 1 arroba y 18 almudes de cobre en basto que no encontraron comprador.

Quinto episodio. Especulación empresarial y abandono definitivo de la explotación

El 27 de abril de 1779 aparece en *La Gaceta de Zaragoza* la siguiente noticia⁸:

“Es ultimamento digno de saberse, que Joseph, Bernardo y Simon Bordas, padre e hijos, vecinos del lugar de Luco, han descubierto en los terminos de el de Calamocha, partido de Daroca, una mina de cobre, la qual benefician con su

⁸ Archivo Municipal de Zaragoza, *La Gaceta de Zaragoza*, 27 de abril de 1779, p. 136. Posteriormente se copió la información en *Gaceta de Madrid*, 11 de mayo de 1779, p. 323.

caudal, habiendo escabado tres pozos, que dan metal bundante, y de perfecta calidad, del que ya trabajan en vaíos martinetes, surtidos antes por el extranjero. Los mismos minadores aseguran pueden abrirse otros muchos pozos en las cercanías, pues hay señales de que las venas se estienden hasta Toralvilla de los Sisones, distante legua y media de las escabaciones expresadas”.

La publicación de la noticia y su difusión en los principales periódicos aragoneses y nacionales fue promovida por los Bordas⁹, quienes iniciaron simultáneamente una nueva estrategia para apoyarse en las instituciones aragonesas en defensa de sus intereses. Esta referencia periodística no significaba el fin del pleito con el conde de Murillo ni la garantía de la propiedad de la concesión, pero sí que presagiaba un cambio en el proceso judicial. La extracción de mineral continuó paralizada algunos meses más, pero se consiguió la desaparición del interventor impuesto por el corregidor de Daroca. En la correspondencia enviada al conde el 15 de mayo se reconoce el cese del interventor Iparraguerri, al que todavía se le deben algunos restos de su salario, que se le pagarán cuando se venda la arroba de cobre en basto retenida.

En julio de 1779 el fiscal general nombrado por la Junta General de Comercio, Monedas y Minas defendió que la explotación de Calamocha quedaba fuera del privilegio del conde de Murillo. Vistos los inconvenientes que las decisiones del corregidor de Daroca habían causado a la actividad minera, paralizándose durante meses, la Junta ordenó que se entregasen todas las herramientas y derechos a Bernardo Bordas, para que pudiera continuar libremente la explotación de los filones. Se eliminaba la confiscación de una parte del mineral para salvaguardar los intereses del conde, limitando la entrega al depositario real de una treintava parte de lo extraído para el pago de impuestos. Daba por bueno el nombramiento de Joaquín Tomás de Valenzuela como depositario real, pero limitaba las funciones de un posible interventor nombrado por el conde a la supervisión de la fundición y refinación del metal, desligándolo del control de la extracción minera. Esta situación era provisional, hasta que se fallase definitivamente el pleito¹⁰.

Las noticias conservadas del resto del año son muy escasas. Los Bordas siguen sin explotar la mina ni dan explicaciones al interventor judicial patrocinado por el conde. Esperaban ansiosos el fallo del pleito. El conde de Murillo, antes muy convencido de su triunfo judicial, muestra ahora cierto pesimismo. El 6 de noviembre de 1779 reconoce que el fiscal, el relator y el escribano de la Junta de Minas muestran simpatía hacia los Bordas.

A finales de año observamos cierta evolución en el comportamiento de los empresarios de Luco de Jiloca. El administrador de Molina de Aragón recibe noticias desde Calamocha, fechadas el 23 de noviembre y 10 de diciembre, de la puesta en marcha de la explotación de la mina. Los Bordas han empezado a sacar abundante mineral, y se niegan a hacer los repesos y refinados que exige el interventor. Es la última noticia sobre las minas de Calamocha conservada en la correspondencia del conde de Murillo.

⁹ La relación de los Bordas con la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País en Benedicto Gimeno, Emilio (2006): “El martinete de Luco de Jiloca”, *Cuadernos del baile San Roque*, n. 19, p. 79-88.

¹⁰ AHN (Nobleza). Bornos, C. 61, d. 12.

Las noticias publicadas en la prensa sobre la mina de Calamocha tuvieron su efecto empresarial, favoreciendo los movimientos especulativos. En abril de 1780 Andrés Aznar, aragonés residente en Barcelona, se entera del descubrimiento y envía una carta a la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País planteando la posibilidad de enviar el cobre a la Real Fundición de Artillería de Barcelona, pues a causa de la guerra angloespañola (1779-1783) estaban muy necesitados de materias primas para la elaboración de cañones¹¹. La Real Sociedad se toma muy en serio esta propuesta, pues permitiría crear abundante empleo en el valle del Jiloca (mineros, carboneros y fundidores) y dar trabajo a los numerosos arrieros necesarios para el transporte hasta el Mediterráneo. Se ponen en contacto con Bernardo Bordas e inician el reconocimiento de la mina de Calamocha, el análisis de la calidad del mineral extraído, las necesidades de carbón vegetal, el estado de los bosques de la contornada, las posibilidades de fundirlo en los martinets del Jiloca y el coste de transportarlo hasta el Mediterráneo¹². A los pocos meses se envían 4 arrobas de mineral a Barcelona. En el examen del mineral se obtuvo un 44 % de riqueza “habiendo sido reputado por los que no lo sabían por cobre de Suecia, que es el mejor que se emplea en la fundición de artillería de dicha ciudad”¹³.

El 1 de junio de 1781 se auguraba un gran futuro para la mina calamochina. El conde de Floridablanca, primer secretario de Estado, recibe a la representación enviada por la Real Sociedad Aragonesa, y les confirma que informará directamente al rey de la calidad del mineral de este pueblo y de las pruebas realizadas en Barcelona¹⁴. No hubo respuesta por parte de la Corona. Los análisis económicos realizados por la Real Sociedad Aragonesa eran muy ingenuos. Increíblemente, los académicos no habían valorado las reservas existentes ni los gastos de extracción. Además, los costes de los transportes necesarios para enviar el mineral hasta Barcelona hacían inviable el proyecto. A partir de 1783, una vez finalizada la guerra, desapareció cualquier interés oficial por esta empresa. Aun así, las campañas de promoción lanzadas por los Bordas y por la Real Sociedad Económica Aragonesa sobre la bondad de estas minas llegaron a los más afamados economistas del momento. Arteta, Asso y Generes las consideraron en las últimas décadas del siglo XVIII unas de las minas más importantes de Aragón¹⁵.

Mientras tanto, continuaba el juicio contra el conde de Murillo sobre la propiedad de la concesión minera, aunque ya con cierto desinterés por las dos partes. Desconocemos el final de esta historia jurídica. El pleito se estancó durante décadas en la Junta de Minas, pues se vinculó a otros juicios abiertos por las minas de hierro de Ojos Negros, mucho más rentables. En ambas zonas

11 Andrés Aznar no sabe muy bien donde se encuentra la mina de cobre “descubierta cerca de Calanda o Borja”. ARSAAP. Libros de Actas, tomo 6, p. 46 y 46b (7 de abril de 1780) y p. 175-176 (15 de diciembre de 1780).

12 ARSAAP. Libros de Actas, tomo 6, p. 83b-84 (23 de junio de 1780), p. 144b-145 (27 de octubre de 1780), tomo 7, p. 16b y 17 (16 de febrero de 1781) y (30 de marzo de 1781).

13 ARSAAP. Sig. 1781-15/1, Representación hecha a S.M. sobre el reconocimiento de las minas de cobre de Calamocha y carbón de piedra de Montalbán, 6 de julio de 1781.

14 ARSAAP. Libros de Actas, tomo 7, p. 90-91 (8 de junio de 1781).

15 Arteta de Monteseuro, A. (1783): *Discurso instructivo sobre las ventajas que puede conseguir la industria de Aragón con la nueva ampliación de puertos concedida por S.M. Para el comercio con América*. Zaragoza, p. 95; Asso, I. (1788): *Historia de la economía política de Aragón*. Zaragoza, p. 152 y Generes, D. (1793): *Reflexiones políticas y económicas sobre la población, agricultura, artes, fábricas y comercio del Reyno de Aragón*. Zaragoza, p. 5.



Bocas de los tres pozos cupríferos conservados en la actualidad. Las galerías, con un diseño bastante vertical, están completamente enrunadas

minas se utilizaban los mismos argumentos jurídicos, basados en la extensión de la concesión minera de Molina de Aragón. En el año 1793 todos estos juicios abiertos en Madrid seguían en deliberación¹⁶.

Las minas se abandonaron antes de finalizar los pleitos sobre su posesión. En la actualidad apenas quedan restos de los antiguos desmontes, que no debieron ser muy impactantes en el paisaje. Se conservan las bocas de tres de los pozos abiertos, teniendo documentado también un cuarto pozo enrundado completamente hace algunas décadas. Si hacemos caso a los refinados efectuados ante notario en abril de 1777, febrero y junio de 1778, citados líneas arriba, el metal en roseta (antes de refino) obtenido en la mina alcanzó las 350 arrobas, o lo que es lo mismo, unas 4,3 toneladas de cobre. Esta cantidad es bastante notable para elaborar calderos, pero muy pírrica para plantear una explotación minera con premisas capitalistas. A pesar de la calidad del mineral testada en Barcelona, la productividad minera de la mina de Calamocha era muy escasa y, además, los problemas de drenaje de las galerías se agravaban tras las lluvias, impidiendo la extracción.

Nos encontramos en una zona geológica muy poco propicias para la formación de grandes depósitos de sulfuros cupríferos, pero que podían albergar pequeñas bolsadas superficiales fáciles de extraer. Los caldereros y metalúrgicos locales conocían estas bolsadas desde la Edad Media y las aprovecharon puntualmente. Cuando surgían los primeros problemas, los pozos se abandonaban con la misma parsimonia. En el caso de la partida de las Menas de Calamocha, junto con la escasa producción, la proximidad de las ramblas de la Serratilla y las Menas dificultaba la extracción, pues inundaba los pozos más bajos cuando alcanzaban las capas freáticas, sin necesidad de que en el exterior se produjeran precipitaciones¹⁷. Todo fue una gran ilusión empresarial y, en lo que afecta al juicio, un choque sin justificación de intereses contrapuestos.

16 Eso parece indicar la referencia a las minas de Calamocha en el impreso: *Adición al papel en derecho, escrito en defensa del conde de Murillo T de Bornos, en el pleyto con Don Gonzalo de Liñan y Matheo, vecino del lugar de Ojos-Negros, reyno de Aragon: Sobre la pertenencia de las minas de hierro existentes en el término de dicho lugar*. Madrid, por Don Blas Román, 1793, p. 11-12 (Una copia en AHN (Nobleza). Bornos, C. 689, d. 17).

17 En 1786 la Real Sociedad Económica ya era alertada de los problemas de inundación que tenían los pozos mineros de Calamocha. ARSAAP. Libros de Actas, tomo 12, p. 169-173 (1 de septiembre de 1786).